



La población penitenciaria tiene derecho, sin discriminación, al acceso de los servicios de salud

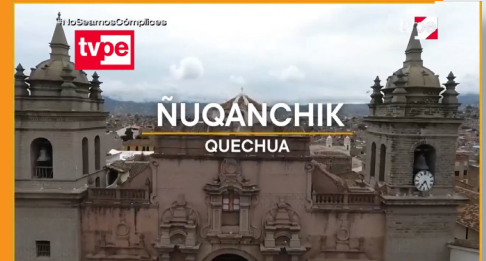
15 DE JUNIO. Todos los internos de los penales del país tienen el derecho de acceder a los servicios de salud, sin ninguna discriminación, señaló el Tribunal Constitucional (TC), al declarar fundada por unanimidad la demanda de hábeas corpus (Exp. N° 01461-2020-PHC/TC) interpuesto por un interno, quien reclamó la afectación del derecho al plazo razonable.

El Colegiado ordenó que los médicos practiquen todos los exámenes y las pruebas que consideren pertinentes para que se determine su real estado de salud de Julio César Zavala Hernández, y se le brinde los tratamientos médicos correspondientes, así como la prescripción de medicinas necesarias.

Señaló que el derecho a la salud es un derecho de especial relevancia por su especial conexión con la dignidad humana y con los derechos a la vida y a la integridad física y psíquica. La privación

de la libertad personal que realiza en ocasiones el Estado, por causas legítimas, no puede implicar la suspensión o restricción de este derecho fundamental. Por tanto, será el Estado quien asuma la responsabilidad por la salud de estas personas. Esta obligación estatal respecto de las personas privadas de su libertad recae de manera específica en el INPE.

Este Tribunal considera que los médicos que traten al favorecido deben disponer que se le practique los exámenes y las pruebas que consideren pertinentes, a fin de que se determine su real estado de salud y se le brinde los tratamientos médicos correspondientes, así como la prescripción de medicinas necesarias. En tal sentido, el traslado y la permanencia en dicho centro hospitalario corresponderán ser determinados por el órgano jurisdiccional en coordinación con el INPE, conforme a las necesidades médicas del interno.



Noticiero Ñuqanchik difunde noticias en quechua del TC

10 DE JUNIO. Dos noticias en quechua referidas a sentencias del Tribunal Constitucional, fueron difundidas por el noticiero Ñuqanchik de TV Perú, iniciando así una etapa de cooperación interinstitucional entre ambas instituciones, para informar a los y las quechuahablantes de nuestro país.

La primera noticia fue la audiencia de supervisión de cumplimiento de sentencia del caso de María Antonia Díaz Cáceres, referida a que las autoridades deben preservar y promover el uso de la lengua originaria en las zonas donde predominen, conforme está establecido en la Constitución Política del Perú.

La segunda nota difundida fue la referida al reconocimiento en Buenas Prácticas en Gestión Pública 2021 que recibió el Tribunal Constitucional por acciones en Inclusión Social y Transparencia y Acceso a la Información, centrada en información en quechua en la página web www.tc.gob.pe, así como microprogramas en el mismo idioma y contenidos al alcance de la ciudadanía en las redes sociales como YouTube, Facebook y Twitter.

Ley no puede exigir un mínimo de fieles para inscribirse como entidad religiosa



01 DE JUNIO. No se puede exigir un número determinado de fieles como requisito de inscripción en el Registro de Entidades Religiosas, señaló el Tribunal Constitucional (TC), al declarar inaplicable el inciso f del artículo 13 del Reglamento de la Ley 29635, Ley de Libertad Religiosa, Decreto Supremo 006-2016-JUS.

El Colegiado dispone además que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos modifique el requisito contenido en el inciso f de ese artículo, porque vulnera el derecho a la libertad religiosa.

En la sentencia, el tribunal consideró que lo establecido en el reglamento de la ley, es contraria al derecho a la libertad religiosa, en especial para las creencias o religiones minoritarias, lo cual incide negativamente en su derecho a la igualdad.

Además, el Pleno tomó en consideración, el derecho a la libertad religiosa y las relaciones Iglesia-Estado, así como los principios de separación, neutralidad, imparcialidad, el ámbito constitucionalmente protegido por el derecho a la libertad religiosa, entre otros.

La demanda de amparo (Exp N° 00175-2017-PA/TC) la interpuso el Centro Cristiano “Camino de Santidad”, alegando la vulneración de su derecho a la libertad religiosa.

Declaran fundado hábeas corpus interpuesto por el expresidente Francisco Morales Bermúdez

15 DE JUNIO. Con el voto decisorio del vicepresidente del Tribunal Constitucional (TC), Augusto Ferrero Costa, se declaró fundada la demanda de hábeas corpus y nulo todo lo actuado en investigación fiscal o judicial contra el expresidente Francisco Morales Bermúdez Cerruti sobre hechos ocurridos en 1980 y que están vinculados a la denominada “Operación Cóndor” (en la que habrían participado diversas dictaduras militares de América del Sur entre los años setenta y ochenta).

El TC analizó el Exp. N° 00258-2019-PHC/TC, en la que el Ministerio Público formalizó el 15 de junio de 2016 una denuncia penal contra Morales Bermúdez por el presunto delito de secuestro, con investigación preliminar concluida sobre hechos del año 1980, y que por el tiempo la legislación penal peruana considera como prescrito. La sentencia detalla que calificar los hechos como una grave violación de los derechos humanos, para que sean

imprescriptibles, no tiene sustento ni en el derecho interno ni en el derecho internacional.

Precisa que los únicos supuestos de imprescriptibilidad figuran en el artículo 88-A del Código Penal, conforme a la Ley 30838. Además, porque en el año 1980 el Perú no tenía suscrito un tratado en ese sentido. Recién el 2003, el Congreso de la República, a través de la Resolución Legislativa 27998, aprobó la adhesión del Perú a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad de Naciones Unidas, de 1968, efectuando una reserva sobre su carácter retroactivo.



Con tres votos a favor y una abstención, se declaró fundada la demanda de hábeas corpus. El Pleno del TC no contó con la participación de la magistrada Ledesma Narváez, por abstención aprobada el 11 de julio de 2019.



TC celebra sus 25 años con una semana de actividades

14 DE JUNIO. El Tribunal Constitucional (TC) cumple 25 años de fundación y para ello ha programado una semana de actividades académicas, así como presentación de documentales, inauguración de la galería fotográfica de la institución y concursos.

Las actividades se iniciarán el lunes 21 de junio a las 11 de la mañana con el evento: “Diálogos los Constitutionale Commune en América Latina (ICCAL) en CONTEXTO: Encuentro con el Tribunal Constitucional del Perú” los Commune Latinoamericano en Derechos Humanos y Personas privadas de la libertad / Prisiones, organizado por el Tribunal Constitucional, la Universidad de Gante (Bélgica) y el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho internacional - MPIL (Alemania).

A las 5 pm se ha programado el conversatorio “Mujer y Justicia” en el que se expondrán los temas: “La presencia de las mujeres en las altas cortes de justicia - Avances y desafíos” a cargo de María Candelaria Quispe Ponce, asesora jurisdiccional del TC y “Los derechos de las mujeres en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Haciendo realidad el principio/derecho de igualdad y prohibición de discriminación” a cargo de Vanessa Tassara Zevallos, asesora jurisdiccional del TC.

El martes 22, el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) ha organizado dos actividades académicas. A las 9 am el magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera dará la conferencia magistral “Descentralización en el Perú: Mito o necesidad” y a las 5 pm se programó la conferencia “Por una descentralización con voluntad política” y tendrá como expositores a Jorge Jáuregui, magister en Ciencia Política y Gobierno por

la Escuela de Gobierno de la PUCP; Gerardo Zegarra, profesor de Derecho Municipal; James Fernández, profesor de Derecho Administrativo y Jorge Luis Cáceres Arce, profesor de Derecho Constitucional.

El miércoles 23 a las 10 am se desarrollará la inauguración de la galería fotográfica del TC y a las 5 pm se presentará el libro “Jurisprudencia del Tribunal Constitucional”.

El jueves 24 de junio se realizará la ceremonia central a las 10 am con la participación de la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narvárez y los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

A las 5 pm se hará el conversatorio constitucional con una serie de exposiciones a cargo de Edgar Carpio Marcos, coordinador de la Comisión de Amparo contra Resoluciones Judiciales del TC; Luis Sáenz Dávalos, director de Publicaciones y Documentación del CEC; Javier Adrián Coripuna, jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del TC.

Para el viernes 25 de junio se realizará la conferencia magistral “Sentido de la Constitución” a cargo del magistrado José Luis Sardón de Taboada; a las 4 pm se hará la presentación de los ganadores del concurso “Tromes de la Constitución” y a las 5 pm se ha programado la ceremonia de clausura del programa de Estancia Virtual 25 x 25.

Las actividades de la semana de aniversario serán transmitidas por nuestra página web y redes sociales.



Cinco procesos constitucionales quedaron al voto en audiencia pública

09 DE JUNIO. Cuatro procesos de inconstitucionalidad y un conflicto competencial quedaron al voto, luego de sesionar el Pleno del Tribunal Constitucional (TC) durante la décima tercera audiencia pública remota. El acto procesal se inició a las 09:30 de la mañana con la demanda de conflicto competencial correspondiente al Expediente N° 00003-2020-PCC/TC interpuesta por la Municipalidad Distrital de San Isidro contra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referida al Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación.

También quedaron al voto los procesos de inconstitucionalidad interpuestos por el Colegio de Notario de Lima contra el Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la Mipyme (Exp. N° 00010-2020-PI/TC); Colegio de Abogados de Sullana y de Cajamarca contra la Ley 30904 de reforma constitucional y la Ley 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia (Exp. N° 00013-2020-PI/TC); Colegio de Abogados de San Martín contra el Decreto de Urgencia 026-2019 y su modificatoria Decreto de Urgencia 027-2019 (Exp. N° 00015-2020-PI/TC) y 1365 ciudadanos contra la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz de Chiclayo (Exp. N° 00017-2020-PI/TC).

Participaron en la décima tercera audiencia pública, la presidenta del TC Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.

Sala Primera sesionó en audiencia pública

La Sala Primera del Tribunal Constitucional sesionó en audiencia pública remota el lunes 14 de junio y dejó al voto 14 procesos de amparo, 07 de hábeas data y 01 proceso de cumplimiento, procedentes de Arequipa, Ica, Junín, La Libertad, Lima y Puno.

Durante la audiencia, que fue transmitida por nuestra página web y redes sociales, participaron los abogados de ambas partes, a través de sus informes orales y los magistrados formularon algunas preguntas para un mejor resolver.



Sudáfrica

El Tribunal Constitucional de Sudáfrica falló a favor de que el expresidente Jacob Zuma comparezca ante el comité judicial que investiga los supuestos casos de corrupción bajo su mandato, después de que se negó a testificar y abandonar los procedimientos. El tribunal sostuvo que las acusaciones que pesan contra el exmandatario suponen que "esté firmemente ubicado en el centro de las investigaciones" e "incluyen que entregó poderes constitucionales a personas privadas no electas".

Indonesia

El Tribunal Constitucional rechazó una consulta legislativa que buscaba ampliar la aplicación de la Ley de Radiodifusión. El proyecto incluía a los creadores de contenido en plataformas digitales como YouTube, Instagram o TikTok, al régimen de escrutinio y censura que tienen las emisoras de radio y televisión locales. Las estaciones de radio y televisión deben velar porque su contenido incluya material educativo, que defienda los valores morales, religiosos y culturales de Indonesia, y evitar calumnias, incitación al odio o pornografía.

Colombia

La Corte Constitucional negó una demanda de una mujer de 58 años que solicitaba cambiarse de un fondo privado a Colpensiones. La mujer argumentó que se le estaba vulnerando sus derechos a la vida digna, a la salud, a la igualdad y a una pensión justa y proporcionada al no permitirse su traslado desde el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (Rais), que es el que manejan los fondos privados, al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM), que es el de Colpensiones.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Jr. Áncash 390, Cercado de Lima / Teléfono (01) 4275814

www.tc.gob.pe

SÍGUENOS



Tribunal Constitucional